



SESIÓN ORDINARIA Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2016

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **diez horas** del día 14 de octubre de 2016, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ, y D^a MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Excusan su asistencia, el Cuarto Teniente de Alcaldesa, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ.

Así mismo excusan su asistencia: la Oficial Mayor, D^a PILAR CECILIA GARCÍA GONZÁLEZ y el Interventor Municipal, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

-o0o-

ORDEN DEL DIA

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS EL DIA 7 DE OCTUBRE DE 2016.-

Quedan sobre la mesa las actas de las sesiones celebradas el día 7 de octubre de 2016.

2. COMUNICACIONES.

No existen asuntos de los que dar cuenta en este particular.

3. CANCELACIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA A LA ENTIDAD MERCANTIL MANUEL ALBA, S.A. CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA DE EQUIPAMIENTO EN PARQUE ATLÁNTICO".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Visto el expediente tramitado para la cancelación de la garantía definitiva de importe SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS (7.625,00 €), constituida por MANUEL ALBA, S.A. adjudicataria del contrato de obras de "Acondicionamiento de parcela de equipamiento en Parque

Atlántico", mediante póliza de seguro de caución n.º 4.120.670, emitida por la entidad Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución, S.A.; cumplidos los trámites legales, siendo todos los informes favorables y que no se han producido reclamaciones, de conformidad con el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP),

SE PROPONE:

Primero.- Cancelar la garantía definitiva constituida con fecha 23 de octubre de 2014, por MANUEL ALBA, S.A., por importe de SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS (7.625,00 €) mediante póliza de seguro de caución n.º 4.120.670, emitida por la entidad Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución, S.A.

Segundo.- Notificar el acuerdo de cancelación de la citada garantía al interesado, de conformidad con el artículo 102 del TRLCSP, y con lo exigido en el artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y la Dirección Facultativa de la obra; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

4. CANCELACIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA A LA ENTIDAD MERCANTIL INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L., CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRAS DE "REURBANIZACIÓN DE LAS PLAZAS ZAHARA Y ALGAR, EN BDA. LA GRANJA".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Visto el expediente tramitado para la cancelación de la garantía definitiva de importe ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (11.884,30 €), constituida por INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L., adjudicataria del contrato de obras de "Reurbanización de las plazas Zahara y Algar, en Bda. La Granja", mediante avales bancarios inscrita en el Registro Especial de Avales con los números 10001004906 y 10001004900, emitida por la entidad bancaria EL BANCO SABADELL, S.A.; cumplidos los trámites legales, siendo todos los informes favorables y que no se han producido reclamaciones, de conformidad con el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP),

SE PROPONE:

Primero.- Cancelar la garantía definitiva constituida con fecha 12 de noviembre de 2014, por INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L., por importe de ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (11.884,30 €) mediante avales bancarios inscrita en el Registro Especial de Avales con los números 10001004906 y 10001004900, emitida por la entidad bancaria EL BANCO SABADELL, S.A.

Segundo.- Notificar el acuerdo de cancelación de la citada garantía al interesado, de conformidad con el artículo 102 del TRLCSP, y con lo exigido en el artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y la Dirección Facultativa de la obra; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

5. **CANCELACIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA A LA ENTIDAD MERCANTIL MANUEL ALBA, S.A., CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRAS DE "DOTACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL EN PICADUEÑAS".-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Visto el expediente tramitado para la cancelación de la garantía definitiva de importe DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS (18.175,00 €), constituida por MANUEL ALBA, S.A., adjudicataria del contrato de obras de "Dotación de césped artificial en campo de fútbol en Picadueñas", mediante póliza de seguro de caución n.º 4.120.669, emitida por la entidad COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.A., cumplidos los trámites legales, siendo todos los informes favorables y que no se han producido reclamaciones, de conformidad con el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP),

SE PROPONE:

Primero.- Cancelar la garantía definitiva constituida con fecha 23 de octubre de 2014 por MANUEL ALBA, S.A., por importe de DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS (18.175,00 €) mediante póliza de seguro de caución n.º 4.120.669, emitida por la entidad COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.A.,

Segundo.- Notificar el acuerdo de cancelación de la citada garantía al interesado, de conformidad con el artículo 102 del TRLCSP, y con lo exigido en el artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y la Dirección Facultativa de la obra; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

6. **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE REPARACIÓN DEL SISTEMA DE PARARRAYOS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE CHAPÍN.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Deportes, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 06.34210.21300 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (4.619,40 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (5.589,47 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **QUIBAC, S.A.**, con C.I.F. n.º A-08325482, por un importe de **CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (4.619,40 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (970,07 €)**. Una vez aplicado

el mismo, el importe total asciende a **CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (5.589,47 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

7. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR, DELEGACIÓN DE IGUALDAD, ACCIÓN SOCIAL Y MEDIO RURAL, EXPEDIENTE DE GASTOS Nº G191, POR IMPORTE DE 350.000,00 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por la Delegación de Igualdad, Acción Social y Medio Rural, justificación del gasto correspondiente al expediente número G191 y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada dentro del plazo establecido para su justificación según la Base nº 18 I.1 de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.1 RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que ha de señalarse lo siguiente:
 - a. Contiene un resumen cuadrado de la cuenta.
 - b. Comprende, debidamente relacionados, documentos o justificantes originales por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta .
3. Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante.
4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Delegación:

1. Aprobar la justificación del Libramiento a Justificar de la Delegación de Igualdad, Acción Social y Medio Rural, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe	Nº operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
██████████	250.000,00 €	220160009931	27-04-2016	16/23122/480.00	Atenciones Benéficas y Asistenciales
	100.000,00 €	220160014634	18-05-2016		

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

8. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS

PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-489, POR IMPORTE DE 1.149,50 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Por todo ello SE PROPONE

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable H-2016-489, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/7438	██████	████████████████████	423,50	2016 09 33710 20800
F/2016/8698	██████	████████████████████	363,00	2016 09 33710 20400
F/2016/8705	██████	████████████████████	363,00	2016 09 33710 20400
TOTAL.....			1.149,50	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

9. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A ██████████ FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-487, POR IMPORTE DE 2.032,80 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del

2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.

- Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

- Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a [REDACTED], factura/s correspondiente/s a la relación contable H-2016-487, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/8699	[REDACTED]	[REDACTED]	2.032,80	09 33710 22300
TOTAL			2.032,80	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

10. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VERINSUR, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-690,, POR IMPORTE DE 37.610,57€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

- La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
- Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
- Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

- Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **VERINSUR, S.A.**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-690, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/9872	A11337607	VERINSUR, S.A.	3.464,19	09 16230 22706
F/2016/9873	A11337607	VERINSUR, S.A.	34.146,38	09 16230 22706
TOTAL			37.610,57	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención

Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

11. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A JERELUZ, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-537, POR IMPORTE DE 805,26€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura y Fiesta, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **JERELUZ, S.A.**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-537, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/7624	A11613692	JERELUZ, S.A.	805,26€	08 33810 22735
Total			805,26€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

12. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PINTURAS BRICO S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-723, POR IMPORTE DE 27,01€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Deportes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.

- Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

- Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **PINTURAS BRICO S.L.**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-723, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/9832	B11671567	PINTURAS BRICO S.L.	27,01	06 34010 21200

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

13. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS TERCEROS, EN CONCEPTO DE GASTOS SUPLIDOS, JUSTIFICANTES COMISIÓN DE SERVICIOS POR TRASLADOS INCLUIDOS EN LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-606, POR IMPORTE DE 251,94 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Bienestar Social, lo/s documentos/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

- Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto 2016, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
- Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9º de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Por todo ello SE PROPONE

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**

- Reconocimiento de obligación a varios terceros, en concepto de gastos suplidos, justificantes comisión de servicios por traslados incluidos en la relación contable H-2016-606, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	TERCERO SUPLIDO	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/8970	██████	████████████████████	87,97	16 23121 23120
F/2016/8992	██████	████████████████████	95,00	16 23120 23120
F/2016/9940	██████	████████████████████	68,97	16 23120 23120
TOTAL			251,94	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

14. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-759, POR IMPORTE DE 533,02 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9º de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable **H-2016-759**, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/10174	██████	████████████████████	387,82	04 92042 20200
F/2016/11285	██████	████████████████████	145,20	08 33411 22706
TOTAL.....			533,02	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

15. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-714, POR IMPORTE DE 10.013,40 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s

aplicación/es, para atender al gasto propuesto.

3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9º de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable **H-2016-714**, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/11043	██████	████████████████████	130,68	08 33411 22706
F/2016/11048	██████	████████████████████	8.368,48	09 33710 22113
F/2016/11120	██████	████████████████████	1.514,24	09 33710 21000
TOTAL.....			10.013,40	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

16. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR, ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, RECURSOS HUMANOS Y DEPORTES, EXPEDIENTE DE GASTOS N° G407, POR IMPORTE DE 250,13 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, justificación del gasto correspondiente al expediente número G407 y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada dentro del plazo establecido para su justificación según la Base nº 18 I.1 de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.1 RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que ha de señalarse lo siguiente:
 - a. Contiene un resumen cuadrado de la cuenta.
 - b. Comprende, debidamente relacionados, documentos o justificantes originales por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta.
3. Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante.
4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Delegación:

1. Aprobar la justificación del Libramiento a Justificar del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe	Nº operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
[REDACTED]	250,13 €	220160023022	14-07-2016	02/24140/226.03	Publicación BOP Bases Andana

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

17. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A INSTITUTO DE GESTIÓN SANITARIA, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-683, POR IMPORTE DE 599,34€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura y Fiestas, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **INSTITUTO DE GESTIÓN SANITARIA, S.A.**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-683, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/8682	A27178789	INSTITUTO DE GESTIÓN SANITARIA, S.A.	599,34€	08 33411 22700
Total			599,34€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

18. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A COMERCIAL HABIS, S.L., FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-677, POR IMPORTE DE 1.082,14€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Servicios Centrales, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **COMERCIAL HABIS S.L.**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-677, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/7697	B11630407	COMERCIAL HABIS S.L.	460,80	00 92061 22108
F/2016/8880	B11630407	COMERCIAL HABIS S.L.	621,34	00 92061 22108
Total			1.082,14	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

19. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-745, POR IMPORTE DE 1.492,91€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-745, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/11143	B85849925	ECOFERSA SISTEMAS INTEGRALES S.L.	586,85	08 33411 20800
F/2016/11304	B11612942	OPTICAS Y ORTOPEDIAS SAN DIONISIO S.L.	906,06	16 23110 22104
TOTAL.....			1.492,91€	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

20. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A U.T.E. CONSERVACIÓN JEREZ (POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS S.A. Y GOYCA S.A.), EN CONCEPTO DE "CERTIFICACIÓN 8ª, POR SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN VERTICAL, HORIZONTAL Y BALIZAMIENTO EN JEREZ", PERIODO AGOSTO 2016, POR IMPORTE DE 45.015,78€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Movilidad, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a U.T.E. CONSERVACIÓN JEREZ (POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS S.A. Y GOYCA S.A.), en concepto de "Certificación 8ª, por Servicio de conservación y mantenimiento e instalación vertical, horizontal y balizamiento en Jerez, periodo Agosto 2016, factura correspondiente a la relación contable R-H-2016-755, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/11251	U98476336	U.T.E. CONSERVACIÓN JEREZ (POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS S.A. Y GOYCA S.A.)	45.015,78€	21 13310 22719

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la

transcrita propuesta en todos sus términos.

21. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A TECNOCALOR JEREZ S.L., EN CONCEPTO DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO LAS CALDERAS DE LA PISCINA CUBIERTA, ARQUITECTO JOSE LAGUILLO", FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-767, POR IMPORTE DE 4.940,19€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Deportes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a TECNOCALOR JEREZ S.L., en concepto de "Servicio de mantenimiento las calderas de la piscina cubierta, Arquitecto JOSE LAGUILLO", factura correspondiente a la relación contable R-H-2016-767, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/8939	B11931417	TECNOCALOR JEREZ S.L.	1.435,30	06 34211 21300
			3.504,89	06 34210 21300
TOTAL.....			4.940,19	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

22. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SERVICIOS DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS SANITARIOS, S.A. SERKONTEN, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-564, POR IMPORTE DE 314,82€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Turismo, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **SERVICIOS DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS SANITARIOS, S.A. SERKONTEN**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-564, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/9054	A48148647	SERVICIOS DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS SANITARIOS, S.A. SERKONTEN	157,41€	22 43210 21300
F/2016/9055	A48148647	SERVICIOS DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS SANITARIOS, S.A. SERKONTEN	157,41€	22 43210 21300
Total			314,82€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

23. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROTELEC JL, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-573, POR IMPORTE DE 1.260,10€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura y Fiestas, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **PROTELEC JL, S.A.**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-573, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
----------	---------	-----------	---------	------------

F/2016/6160	A11074432	PROTELEC JL, S.A.	485,09 €	08 33310 21208
F/2016/6161	A11074432	PROTELEC JL, S.A.	597,75 €	08 33310 21208
F/2016/6162	A11074432	PROTELEC JL, S.A.	43,56 €	08 33310 21208
F/2016/6163	A11074432	PROTELEC JL, S.A.	83,42 €	08 33310 21207
F/2016/6164	A11074432	PROTELEC JL, S.A.	50,28 €	08 33310 21207
Total			1.260,10 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

24. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A., FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-392, POR IMPORTE DE 684,32€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Economía, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-392, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/1045	A58417346	WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.	684,32€	17 93111 22001
Total			684,32€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

25. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A MANUEL

VALLEJO, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-783, POR IMPORTE DE 4.791,88€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Rural, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA:**

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **MANUEL VALLEJO, S.A.**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-783, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/2089	AI1602810	MANUEL VALLEJO, S.A.	4.791,88€	04 33811 22610
Total			4.791,88€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

26. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A RADIOFÍSICA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-733, POR IMPORTE DE 56,12€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA:**

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **RADIOFÍSICA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA, S.L.**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-733, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/9879	B84833391	RADIOFÍSICA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA, S.L.	56,12€	09 33710 21300
Total			56,12€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

27. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-778, POR IMPORTE DE 853,66€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-778, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/11306	B11627684	LA CASA DEL CAMPO, S.L.	375,71	09 33710 22106
F/2016/11329	B11922432	ABM EVENTO JEREZ, S.L.	477,95	08 33810 22799
TOTAL.....			853,66	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

28. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A GRAFICAS TARTESOS S.L., FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-795, POR IMPORTE DE 277,70€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Deportes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a GRAFICAS TARTESOS S.L., factura correspondiente a la relación contable R-H-2016-795, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/10164	B91107524	GRAFICAS TARTESOS S.L	277,70	06 34010 22003

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

29. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-753, POR IMPORTE DE 1.185,38€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual

Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-753, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/11267	A11074432	PROTELEC JL S.A.	354,24	09 33710 21208
F/2016/11288	B11668878	FERRETERIA XEREZ, S.L.	831,14	08 33810 22199
TOTAL.....			1.185,38	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

30. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A GRAFICAS TARTESSOS S.L., FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-739, POR IMPORTE DE 482,96€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura y Fiestas, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a GRAFICAS TARTESSOS S.L., facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-739, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/3048	B91107524	GRAFICAS TARTESSOS	10,45	2016 08 33610 22003
F/2016/8745	B91107524	GRAFICAS TARTESSOS	99,46	2016 08 33010 22003
F/2016/8746	B91107524	GRAFICAS TARTESSOS	216,98	2016 08 33010 22003

F/2016/8747	B91107524	GRAFICAS TARTESSOS	156,07	2016 08 33010 22003
TOTAL.....			482,96	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

31. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A [REDACTED] FERRETERÍA SAN JOSÉ, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-435, POR IMPORTE DE 677,02 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA:**

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a [REDACTED] **FERRETERÍA SAN JOSÉ**, factura/s correspondiente/s a la relación contable H-2016-435, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/6229	31688007X	[REDACTED] FERRETERÍA SAN JOSÉ	185,00	09 33710 22199
F/2016/7336	31688007X	[REDACTED] FERRETERÍA SAN JOSÉ	382,03	09 33710 22199
F/2016/7337	31688007X	[REDACTED] FERRETERÍA SAN JOSÉ	109,99	09 33710 22199
TOTAL			677,02	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

32. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A

ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE JEREZ, NTRA. SRA. DE LA MERCED, 1º SEMESTRE DEL SERVICIO DE INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS 2016, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-540, POR IMPORTE DE 2.614,40 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Participación Ciudadana, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9º de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Por todo ello SE PROPONE

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE JEREZ, NTRA. SRA. DE LA MERCED**, 1º Semestre del servicio de intérprete de lengua de signos 2016, factura/s correspondiente/s a la relación contable H-2016-540, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/8838	G11623568	ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE JEREZ, NTRA. SRA. DE LA MERCED	2.614,40 €	11 92510 22706
TOTAL			2.614,40	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

33. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A D. [REDACTED], FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-707, POR IMPORTE DE 986,15 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Deportes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.

3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9º de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento de obligación a D. [REDACTED], factura/s correspondiente/s a la relación contable H-2016-707, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/11014	[REDACTED]	D. [REDACTED]	986,15 €	06 34210 21000
TOTAL			986,15 €	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

34. APROBACIÓN DE GASTOS PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR RELATIVO AL " SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES ADSCRITOS A IGUALDAD Y SALUD DURANTE EL 2º SEMESTRE DE 2016" POR IMPORTE TOTAL DE 3.000,00 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural, Servicio de Igualdad y Salud, propuesta de gasto correspondiente al Expediente número 553, y visto el Informe de Intervención, el Informe de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de D. [REDACTED] ([REDACTED]), para **LIBRAMIENTO A JUSTIFICAR RELATIVO AL "SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES ADSCRITOS A IGUALDAD Y SALUD DURANTE EL 2º SEMESTRE DE 2016"** por importe total de **3.000,00 €**, en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
05/23125/212.00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.000,00 €

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los artículo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "Pagos a justificar ", del Actual Presupuesto 2016, prórroga del 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención

Municipal, el Servicio de Igualdad y Salud y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

35. INDUS-2016/63. JOSÉ ESTÉVEZ, S.A. LICENCIA DE AMPLIACIÓN DE COMPLEJO BODEGUERO PARA ALMACÉN DE PRODUCTOS TERMINADOS, SITO EN CTRA. MADRID-CÁDIZ, KM 640.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente ADM-URB-INDUS-2016/63 se trata de la ampliación de complejo bodeguero existente mediante la edificación de una planta de 3.298,03 m² de superficie construida, para almacén de productos terminados en ctra. Madrid - Cádiz, km 640, a nombre de JOSÉ ESTEVEZ, S.A., en parcela ubicada en suelo clasificado urbano consolidado, concretamente perteneciente a la Zona de Ordenanzas G "Actividad Económica", uso industrial y compatibles, con tipologías edificatorias G2 "Nave o edificio aislado para actividades económicas", y G6 "Industria singular", correspondiente al ámbito de la Zona 7.B.2 "Estévez – Trasera a la Bodega Circunvalación".

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto Técnico Básico y de Ejecución visado por Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía nº 201600416, de fecha 30/06/2016. Redactores del proyecto, Dirección de Obra, E.S.S y Coordinación S.S.: [REDACTED] N° Col. O. Ingenieros Agrónomos Andalucía 970 y [REDACTED] N° Col. O. Ingenieros Industriales Andalucía I.323. Presupuesto Ejecución Material (S/ Proyecto aportado): Quinientos treinta y tres mil, trescientos cuarenta y siete Euros con veinticuatro céntimos (533.347,24€). Referencia catastral: 43339001QA5643CG0001RP.

La intervención propuesta resulta concordante con las determinaciones del PGOU vigente para dicha zona de ordenanzas.

La actividad de fabricación de vinos constituye una actividad incluida en el epígrafe 10.21 del Anexo III de la Ley 3/2014, de 01 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, que sustituye al Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Asimismo, el art. 41 de la citada Ley 7/2007 dispone que se someterá al trámite de Calificación Ambiental, las actuaciones señaladas en El Anexo I así como sus modificaciones sustanciales de actividades existentes. Consta informe técnico municipal de fecha 21/09/2016, según el cual, visto que el director técnico de proyecto justifica que la ampliación propuesta no supone que se origine ninguno de los supuestos indicados en el art. 19.11 de la Ley GICA, se concluye considerar dicha modificación como "no sustancial" a los efectos ambientales previstos por el art. 19, por lo que no procede someter el proyecto presentado al trámite de Calificación Ambiental.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002), así como en las disposiciones reglamentarias de desarrollo.

Por todo ello **SE PROPONE:**

Primero.- Conceder licencia de obras de ampliación de complejo bodeguero para almacenamiento de productos terminados en carretera Madrid – Cádiz, km. 640.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes **CONDICIONES:**

I. Previo al comienzo de las obras, deberán solicitar y obtener acta de tira de cuerda, sin cuyo

requisito no podrán comenzar.

2. Los residuos generados por las obras de construcción, serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
3. Caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
4. Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
5. Al término de las obras, deberá solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo aportar certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico director de la obra, declaración sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras, así como toda aquella documentación exigible según art. 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística (D. 60/2010, de 16 de marzo), y su modificación según Decreto 327/2012, de 10 de julio, entre ella, justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora (electricidad, fontanería, protección contra incendios). Así mismo, deberán aportar certificado visado por el Colegio Oficial correspondiente, de la protección pasiva aplicada, incluyendo la medición de los elementos protegidos, firmado por la dirección de obra, o en su defecto por un técnico competente de la empresa instaladora.
6. Previo al ejercicio de la actividad deberán solicitar y obtener la ampliación de la licencia de apertura.
7. Conforme a los artículos 173 de la L.O.U.A., 22 del R.D.U.A. y 4.7.23 del Plan General vigente, deberán cumplirse los plazos de iniciación (06 meses, debiendo comunicar su inicio con diez días de antelación) y terminación (12 meses) de las obras establecidos en la licencia."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

36. RENOVA-2012/70. CDAD. PROP. PZ. PEDRO ROMERO N° 4. RENUNCIA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO Y MEJORA DE LAS DOTACIONES E INSTALACIONES DE LOS ELEMENTOS COMUNES (REHABILITACIÓN SINGULAR DE EDIFICIOS), EN PLAZA PEDRO ROMERO N° 4 - BDA. LA CONSTANCIA.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente ADM-URB-RENOVA-2012/70, se trata de la renuncia a la ejecución de las obras de rehabilitación de edificio y mejora de las dotaciones e instalaciones de los elementos comunes (Rehabilitación Singular de Edificios), en Plaza Pedro Romero n° 4 - Bda. La Constancia, cuya renovación de la licencia fue otorgada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 18 de enero de 2013.

El 2 de septiembre de 2016, D^a [REDACTED] en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la Plaza Pedro Romero, n° 4, presenta escrito mediante el cual comunica la renuncia a la ejecución de la intervención objeto de la licencia urbanística anteriormente descrita.

Se ha emitido el informe de fecha de 15 septiembre de 2016 por el Servicio de Inspección adscrito al Departamento de Licencias y Registro, en el cual se acredita que las obras no han sido realizadas.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127

de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto el informe jurídico que consta en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello **SE PROPONE:**

Único.- Aceptar la renuncia a la ejecución de las obras de rehabilitación de edificio y mejora de las dotaciones e instalaciones de los elementos comunes (Rehabilitación Singular de Edificios), en Plaza Pedro Romero nº 4 - Bda. La Constancia, y declarar concluso el respectivo procedimiento (ADM-URB-RENOVA-2012/70). La presente renuncia solo conlleva el dejar sin efecto la licencia urbanística, sin perjuicio de las determinaciones del artículo 155 de la L.O.U.A., sobre el deber de conservación y rehabilitación."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

37. RENOVA-2016/22. TARELA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L. SEGUNDA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN SECTOR 31 'POZOALBERO' - PARCELA I-I.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente ADM-URB-RENOVA-2016/22, se trata de la segunda renovación de la licencia de construcción de vivienda unifamiliar aislada, en Sector 31 'Pozoalbero' - Parcela I, cuya licencia primitiva fue otorgada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de noviembre de 2008. La obra está ejecutada al 75,00 %, quedando por ejecutar el 25,00 % de la misma.

La parcela se encuentra en suelo urbano consolidado, calificada residencial, perteneciente a la zona de ordenanzas del Sector 31 (Pozoalbero).

El certificado técnico de partidas pendientes autorizado es el visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz bajo el nº 2709160250808, firmado por D^a [REDACTED]. Presupuesto pendiente de ejecución: 31.787,66 euros. Referencia Catastral: 8269410QA5686G00010I.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002), así como en las disposiciones reglamentarias de desarrollo.

Por todo ello **SE PROPONE:**

Primero.- Conceder la segunda renovación de la licencia de construcción de vivienda unifamiliar aislada, en Sector 31 'Pozoalbero' - Parcela I-I.

Segundo.- Dicha renovación estará sometida a las siguientes **CONDICIONES:**

1. Establecerán cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
2. Toda ocupación de vía pública con medios auxiliares (andamios, contenedores...) serán objeto de solicitud y obtención de la preceptiva licencia.
3. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de

gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.

4. Al término de las obras, deberá solicitar y obtener licencia de ocupación, debiendo aportar:

- Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente.
- Declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.
- Certificado Energético Andaluz del edificio terminado.
- La justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora.
- Certificación emitida por las empresas suministradoras de servicios públicos de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros.

5. Plazo de terminación: 5 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

38. REFORM-2016/8. JEREZ SOLAR, S.L. LICENCIA DE LEGALIZACIÓN DE REFORMADO DE PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PARQUE FOTOVOLTAICO, CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y NUEVA LINEA DE ENLACE SUBTERRÁNEA DE MT 20 KV. HASTA SUBESTACIÓN EL CUERVO, EN EL CUERVO CHICO.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente REFORM-2016/8, se trata de la legalización de las obras ejecutadas y no contempladas en la licencia de instalación de parque fotovoltaico, centros de transformación y nueva línea de enlace subterránea de mt. 20 kv. hasta S.E. El Cuervo, en el Cuervo Chico. En concreto se trata de legalizar una caseta almacén y aseo anexo, un murete de protección, caminos de servicio, unas estructuras de pérgolas de madera, un depósito de agua potable, un depósito de aguas residuales, la retirada de material de obra y casetas de obra. El edificio de almacén era una construcción existente en la finca pero no legalizada, con forma prácticamente cuadrada, con dimensiones en planta de 7,23 m. x 7,05 m. Anexo a dicha construcción se ejecutó una dependencia cuyo uso es el de aseo de planta rectangular, de dimensiones 3,20 m. x 1,65 m., con una superficie construida total de 56,11 m² y útil de 47,38 m².

El de 22 de febrero de 2008 fue aprobado por la la Junta de Gobierno Local la licencia de INSTALACIÓN DE PARQUE FOTOVOLTAICO, CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y NUEVA LINEA DE ENLACE SUBTERRÁNEA DE MT 20 KV. HASTA SUBESTACIÓN EL CUERVO, EN EL CUERVO CHICO, cuyo Proyecto de Actuación preceptivo fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno con fecha de 21 de febrero de 2008.

La parcela se encuentra en suelo clasificado no urbanizable de carácter natural o rural, en la subcategoría de secano.

La propuesta resulta concordante con las determinaciones del P.G.O.U. vigente, así como por la normativa sectorial de aplicación.

La intervención viene recogida en el Proyecto técnico reformado visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental bajo el n.º SE1600996 y fecha de 06.07.2016, así como anexo de 16.09.2016. Autores del proyecto: D. **Pedro Mateos Mateos** y D. **Francisco Jo**

██████████. Presupuesto de Ejecución Material: 36.481,96 euros. Referencia catastral del inmueble: 53020A008000180000XW. Números registrales de las fincas: 21338, 21331, 21337, 21330, 21336 y 21329.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder la licencia de legalización de reformado de proyecto de instalación de parque fotovoltaico, centros de transformación y nueva línea de enlace subterránea de mt 20 kv. hasta subestación El Cuervo, en el Cuervo Chico.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a la siguiente CONDICIONES:

1. Una vez notificada la presente licencia, deberá obtener licencia de utilización.
2. Con carácter previo a la puesta en funcionamiento de las instalaciones, deberán obtener la Autorización Municipal Previa."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

TURNO DE URGENCIA

Concluido el Orden del Día, la Presidencia propone la declaración de urgencia de los siguientes asuntos:

- A.U.1.- AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS DELEGADAS EN LA QUINTA TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE IGUALDAD, ACCIÓN SOCIAL Y MEDIO RURAL PARA LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE "CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2013, AL PARTICULAR 5 DEL ORDEN DEL DÍA, REFERIDO AL DESEMPEÑO DE CARGO DE REPRESENTANTE DE LA ALCALDÍA EN LAS BARRIADAS RURALES, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 23 DE JUNIO DE 2016".-
- A.U.2.- CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2013, AL PARTICULAR 5 DEL ORDEN DEL DÍA, REFERIDO AL DESEMPEÑO DE CARGO DE REPRESENTANTE DE LA ALCALDÍA EN LAS BARRIADAS RURALES, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 23 DE JUNIO DE 2016.-
- A.U.3.- DECLARACIÓN DE PERMANENCIA EN SERVICIO ACTIVO DE UN FUNCIONARIO MUNICIPAL DE LA POLICÍA LOCAL.-
- A.U.4.- ABONO EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO IMPROCEDENTE.-
- A.U.5.- APROBACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A LA EMPRESA SENDA PARA LA "TRANSFERENCIA A SENDA POR FINANCIACIÓN PARTE (PRINCIPAL) MES DE ABRIL 2016 PUESTOS ESCOLARES GUARDERÍA EL PAJE ", POR IMPORTE TOTAL DE 7.533,86 €.-
- A.U.6.- ACEPTACIÓN MUNICIPAL DE LA DONACIÓN DE BUSTOS DE CERVANTES Y SHAKESPEARE.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda su declaración.

A.U. 1º.- AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS DELEGADAS EN LA QUINTA TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE IGUALDAD, ACCIÓN SOCIAL Y MEDIO RURAL PARA LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE "CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2013, AL PARTICULAR 5 DEL ORDEN DEL DÍA, REFERIDO AL DESEMPEÑO DE CARGO DE REPRESENTANTE DE LA ALCALDÍA EN LAS BARRIADAS RURALES, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 23 DE JUNIO DE 2016".

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Igualdad, Acción Social y Medio Rural:

"Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016, como asunto urgente 19, se acordó delegar en la Quinta Teniente de Alcaldesa, Delegada del Área de Gobierno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural la resolución del expediente *Cumplimiento del acuerdo de Pleno de fecha 27 de diciembre de 2013, al particular 5 del Orden del Día, referido al desempeño de cargo de representante de la Alcaldía en las Barriadas Rurales, con motivo de la Resolución de Alcaldía de 23 de junio de 2016.*

De acuerdo con lo recogido en los artículos 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 34.2 del Reglamento Orgánico Municipal y conforme con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone: "*Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente. En los supuestos de delegación de competencias en órganos no jerárquicamente dependientes, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.*"

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- La avocación de la delegación efectuada por esa Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016, en la Quinta Teniente de Alcaldesa, Delegada del Área de Gobierno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural para la resolución del expediente *Cumplimiento del acuerdo de Pleno de fecha 27 de diciembre de 2013, al particular 5 del Orden del Día, referido al desempeño de cargo de representante de la Alcaldía en las Barriadas Rurales, con motivo de la Resolución de Alcaldía de 23 de junio de 2016.*

SEGUNDO.- El presente Acuerdo será debidamente notificado a la interesada, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Servicio de Asistencia Jurídica, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 2º.- CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2013, AL PARTICULAR 5 DEL ORDEN DEL DÍA, REFERIDO AL DESEMPEÑO DE CARGO DE REPRESENTANTE DE LA ALCALDÍA EN LAS BARRIADAS RURALES, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 23 DE JUNIO DE 2016.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo,

Recursos Humanos y Deportes:

"El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2013, al particular 5 del orden del día, adoptó acuerdo sobre el régimen retributivo de los Representantes de la Alcaldía en las Barriadas Rurales.

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2016 que designa a los diversos Representantes de la Alcaldía en las Barriadas Rurales.

Vistas las solicitudes de retribución por el desempeño del cargo presentadas por el Representante de Alcaldía de la Barriada Rural El Portal, D. Jesús Alba Guerra con NIF [REDACTED]; por el Representante de Alcaldía de la Barriada Rural de Rajamancera, D^a. Susana Corredera Arenas con NIF [REDACTED]; por el Representante de Alcaldía de la Barriada Rural Mesas de Asta, D. [REDACTED] con NIF [REDACTED]; por el Representante de Alcaldía de la Barriada Rural de Los Albarizones, D. Diego Fernández Santana con NIF [REDACTED]; por el Representante de Alcaldía de la Barriada Rural de Lomopardo, D. José Manuel García Santos con NIF [REDACTED]; por el Representante de Alcaldía de la Barriada Rural de Las Pachecas, D. Alberto Garrido Ibáñez con NIF [REDACTED]; por el Representante de Alcaldía de la Barriada Rural La Corta, D^a Carmen Márquez Casas con NIF [REDACTED]; por el Representante de Alcaldía de la Barriada Rural Puente de la Guareña, D^a Inmaculada Ortega Sánchez con NIF [REDACTED]; por el Representante de Alcaldía de la Barriada Rural de Gibalbín, D. Rafael Pato Díaz con NIF [REDACTED]; por el Representante de Alcaldía de la Barriada Rural de Majarromaque, D^a. Josefa Sánchez Clavijo con NIF [REDACTED]; por el Representante de Alcaldía de la Barriada Rural El Mojo, D^a. Soraya Toledo Mariscal con NIF [REDACTED] y por el Representante de Alcaldía de la Barriada Rural de La Ina D. Carlos Vidal Biedma con NIF [REDACTED].

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2016 que determina la dedicación exclusiva de los Representantes de la Alcaldía solicitantes y los efectos económicos al 24 de junio de 2016, puesto que vienen cumpliendo desde esa fecha con las funciones de Representantes de Alcaldía. Y vista Resolución de Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2016, de corrección de errores de la Resolución de Alcaldía de 27 de septiembre de 2016.

De conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales así como el Reglamento Orgánico Municipal y en ejecución del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2013, sobre las retribuciones de los Representantes de la Alcaldía en las Barriadas Rurales.

Visto el Informe Jurídico del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes

Visto el Informe de la Intervención Municipal sobre consignación presupuestaria,

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar el gasto, por importe de 70.440,16 euros para este año 2016, y proceder al alta en el régimen retributivo de los Representantes de la Alcaldía en las Barriadas Rurales aprobado en Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2013, al particular 5 del orden del día, a los siguientes Representantes que lo han solicitado, en régimen de dedicación exclusiva:

BARRIADA RURAL	APELLIDOS NOMBRE
LA INA	Vidal Biedma Carlos

BARRIADA RURAL	APELLIDOS NOMBRE
MAJARROMAQUE	Sánchez Clavijo Josefa
EL MOJO	Toledo Mariscal Soraya
LAS PACHECAS	Garrido Ibáñez Alberto
EL PORTAL	Alba Guerra Jesús
GIBALBÍN	Pato Díaz Rafael
LOMOPARDO	García Santos José Manuel
PUENTE LA GUAREÑA	Ortega Sánchez Inmaculada
LA CORTA	Márquez Casas Carmen
LOS ALBARIZONES	Fernández Santana Diego
RAJAMANCERA	Corredera Arenas Susana
MESAS DE ASTA	Fernández Bustillos, José Antonio

Segundo: Situar los efectos económicos al 24 de junio de 2016, puesto que vienen cumpliendo desde esa fecha y con dedicación exclusiva con las funciones de Representantes de Alcaldía.

Tercero: Retribución por desempeño de cargo en dedicación exclusiva: 600 euros mensuales, y consideradas dos pagas extras por el mismo importe, atendiendo al punto Tercero del Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2013, particular 5 del orden del día, sobre el régimen retributivo de los Representantes de la Alcaldía en las Barriadas Rurales.

Cuarto.- Dar traslado del presente a los interesados y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 3º.- DECLARACIÓN DE PERMANENCIA EN SERVICIO ACTIVO DE UN FUNCIONARIO MUNICIPAL DE LA POLICÍA LOCAL.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"D. [REDACTED] funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento (Escala Básica – categoría de Policía) con NIF [REDACTED], ha solicitado su permanencia en el servicio activo.

Considerando la posibilidad de prórroga en el servicio activo regulada en el artículo 14 del Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, en el que se establece que el pase a la situación de segunda actividad podrá aplazarse por sucesivos períodos de un año cuando exista solicitud expresa del interesado y siempre que medie dictamen médico favorable.

Visto Informe emitido por el Servicio de Salud Laboral. Visto Informe emitido por la Secretaría Técnica del Área de Gobierno.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme a los artículos 32 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Declarar la permanencia en el servicio activo al Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento D. [REDACTED], por periodo de un año a contar desde el 23 de octubre de 2016.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales y por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 4º.- ABONO EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO IMPROCEDENTE.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente cuarto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"D. [REDACTED] con NIF [REDACTED], causó baja en este Ayuntamiento el 12 de septiembre de 2012, al haber sido incluido en el procedimiento de despido colectivo del Ayuntamiento de Jerez (Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de agosto de 2012, al particular 33 del Orden del Día), percibiendo en concepto de despido la cantidad de 10.238,48€.

Con fecha 14 de mayo de 2015 el Juzgado de lo Social nº3 de Jerez dicta Sentencia nº 132/2015 con el fallo siguiente: "*Que estimando la demanda formulada por D. [REDACTED] frente al Excmo. Ayuntamiento de Jerez, y en consecuencia, debo declarar y declaro el despido como improcedente con efectos de 12/09/12, quedando extinguida la relación laboral con fecha de la presente Resolución (14/05/15) y condenando a la empresa a indemnizar al trabajador en la cantidad de 18.344,72€.*"

Posteriormente el Juzgado de lo Social Nº3 de Jerez dicta Auto de fecha 20 de mayo de 2016 que en su parte dispositiva dispone: "*Procédase a la ejecución de la sentencia dictada el 14 de mayo de 2015 en los Autos 1065/2012 de este juzgado, despachándose la misma a favor de la parte ejecutante, D. [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, por la cantidad de 18.344,72€ en concepto de principal más la de 2.000,00€ calculados de intereses y costas provisionales.*" Vista firmeza de la Sentencia.

Vista Resolución de Alcaldía con Nº 1894/2016 que decreta cumplimiento y ejecución de la Sentencia citada y del Auto posterior del Juzgado de lo Social nº3 de Jerez.

Visto Informe de la Asesoría Jurídica del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes. Visto Informe de la Intervención Municipal sobre consignación presupuestaria.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme a los artículos 32 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO: Aprobar el gasto y proceder al ingreso de la cantidad de 20.344,72€ (18.344,72€ de principal y 2.000,00€ de intereses y costas provisionales) en concepto de diferencia de indemnización por despido improcedente de D. [REDACTED] en el Ayuntamiento de Jerez.

SEGUNDO: Dar cuenta de este Acuerdo al interesado, a la Intervención y a la Tesorería Municipal."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y por la

Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 5º.- APROBACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A LA EMPRESA SENDA PARA LA "TRANSFERENCIA A SENDA POR FINANCIACIÓN PARTE (PRINCIPAL) MES DE ABRIL 2016 PUESTOS ESCOLARES GUARDERÍA EL PAJE ", POR IMPORTE TOTAL DE 7.533,86 €

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Empleo, RRHH y Deportes, por el Servicio de Educación, propuesta de gasto correspondiente al expediente de gasto numero 560, y visto el Informe de Intervención, el informe de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el informe del servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

Primero.- Aprobación de gasto y reconocimiento de obligación a la empresa: Senda Animación Sociocultural Gestión de ocio y el tiempo S.XXI, Sociedad Limitada Laboral, en la aplicación presupuestaria 12/32310/479.00 del vigente presupuesto municipal, prórroga del 2015, para la financiación de puestos escolares de guardería El Paje, correspondientes a parte (principal) del mes de abril de 2016, en la aplicación de gasto e importes indicados y según el siguiente desglose:

C.I.F.	Tercero	Concepto	Importe €
B11739620	SENDA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL GESTIÓN DE OCIO Y EL TIEMPO, S. XXI, S. L. L.	Transferencia a la empresa Senda Animación, S.L.L.	7.533,86 €

Segundo.- Deberá de cumplirse lo establecido en el convenio firmado con fecha 01 de Septiembre de 2013 entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez para la financiación de los Puestos escolares en la Escuela Infantil Paje, así como lo recogido en las Bases de ejecución del Presupuesto 2016, prórroga del 2015."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 6º.- ACEPTACIÓN MUNICIPAL DE LA DONACIÓN DE BUSTOS DE CERVANTES Y SHAKESPEARE.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente sexto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Se eleva a la Junta de Gobierno Local la aceptación de la donación de dos bustos que representan a los escritores Miguel de Cervantes Saavedra y William Shakespeare.

Las entidades mercantiles BODEGAS FUNDADOR SLU y KAIZEN HOTELES SL y JOSÉ ESTÉVEZ SA son propietarias, respectivamente, de dos esculturas en bronce que representan los bustos de estilo clásico de los insignes escritores Miguel de Cervantes Saavedra y William Shakespeare. Dichas escultura son obra original del reconocido escultor Don José Ignacio Sancho Caparrini, Profesor Titular de Volumen de la Escuela de Arte de Jerez.

Las entidades mercantiles citadas han manifestado al Ayuntamiento su voluntad de donar al

Ayuntamiento de Jerez de la Frontera las obras anteriormente descritas, estando éste interesado en aceptar dicha donación por convenir a los intereses municipales, no solo por tratarse de la aceptación de las obras originales de un artista de prestigio, sino porque además constituye una oportunidad para conmemorar el 400º aniversario de su fallecimiento.

El artículo 11 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que la adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a Vistos los informes técnico y jurídico emitidos al efecto

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- La aceptación por parte del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera de las obras escultóricas realizadas por el Profesor Sacho Caparrini donadas por las entidades mercantiles BODEGAS FUNDADOR SLU, KAIZEN HOTELES SL y JOSÉ ESTÉVEZ SA mediante la suscripción de las correspondientes actas cuyo contenido a continuación se transcriben.

ACTA DE DONACIÓN DE LA ESCULTURA “JEREZ A CERVANTES”

En Jerez de la Frontera a ** de octubre de 2016.

REUNIDOS

De una parte, **D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ**, Alcaldesa-Presidenta del **AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**, en su nombre y representación y en ejercicio de las facultades expresamente concedidas para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada ** al punto ** del Orden del Día.

De otra parte, **D. ██████████**, mayor de edad, con DNI número ██████████, como apoderado de la entidad mercantil **BODEGAS FUNDADOR SLU**, con NIF. ██████████, domiciliada en Madrid en la Avda. del Presidente Carmona 10. Constituida en escritura pública otorgada ante el Notario de Jerez de la Frontera D. ██████████ el 28 de septiembre de 2011, nº 2.622 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz en el tomo 2.028, folio 150, hoja CA-42.515.

Las partes se reconocen recíprocamente personalidad jurídica y capacidad legal suficiente para formalizar el siguiente acta donación y a tal efecto

MANIFIESTAN

- I. Que la entidad mercantil BODEGAS FUNDADOR SLU es propietaria de una escultura en bronce que representa el busto de estilo clásico del insigne escritor Don Miguel de Cervantes Saavedra, de modelado figurativo naturalista y de gran calidad artística. Dicha escultura es obra original del reconocido escultor Don ██████████, Profesor Titular de Volumen de la Escuela de Arte de Jerez, entidad mediadora en el proceso de realización de dicha escultura.
- II. Que es deseo de BODEGAS FUNDADOR SLU donar al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera la obra anteriormente descrita, estando el Ayuntamiento interesado en aceptar dicha donación por convenir a los intereses municipales, no solo por tratarse de la aceptación de la obra de un artista de prestigio, sino porque además constituye una oportunidad para conmemorar el 400º aniversario de la muerte de Don Miguel de Cervantes Saavedra en la Plaza del Mercado de nuestra ciudad, contribuyendo a embellecer una de los lugares más emblemáticos del centro histórico de Jerez.
- III. Que esta obra se pondrá a disposición de los jerezanos y visitantes en un lugar destacado de la mencionada Plaza del Mercado de nuestra ciudad, formando parte de un conjunto monumental que -junto con otro busto realizado por el mismo autor representando a William Shakespeare- rendirá homenaje a la memoria de estos dos grandes escritores de la literatura universal en el 400º aniversario de la muerte de ambos.

- IV. Que el artículo 11 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que la adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna. No obstante, si la adquisición llevare aneja alguna condición, modo o carga, sólo podrán aceptarse los bienes previo expediente en el que se acredite que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere. [...] De igual modo, es necesaria la aceptación expresa del presidente de la Entidad Local, si es incondicional, y la del pleno si existen condiciones.
- V. Que estando interesada ambas partes en concretar la donación referida

ACUERDAN

PRIMERO.- La entidad mercantil BODEGAS FUNDADOR SLU, como propietario de esta obra, cede en calidad de donación al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, que acepta, la obra anteriormente descrita, agradeciendo la misma y subrayando su interés para la preservación y difusión de la historia y de las señas de identidad de nuestra ciudad.

SEGUNDO.- La obra reseñada se deposita en la Delegación de Dinamización de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de Jerez. Esta obra se dará de alta en el Inventario de Bienes, pasando a formar parte de los fondos del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, donde será conservada y puesta a disposición de la sociedad para embellecer la plaza del Mercado de nuestra ciudad.

ACTA DE DONACIÓN DE LA ESCULTURA “JEREZ A SHAKESPEARE”

En Jerez de la Frontera a ** de octubre de 2016.

REUNIDOS

De una parte,

D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, Alcaldesa-Presidenta del **AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**, en su nombre y representación y en ejercicio de las facultades expresamente concedidas para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada ** al punto ** del Orden del Día.

De otra parte,

D^a. [REDACTED], con DNI número **, como administradora única de la entidad mercantil **KAIZEN HOTELES SL** con [REDACTED], domiciliada en San Sebastián de los Reyes (Madrid) en la Avenida de Somosierra, 24. Oficina 2N. Constituida ante el Notario de Madrid, D. [REDACTED] el día 25.03.2015, bajo el número 797 de su protocolo. Inscrita el 09.04.2015 en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 33.368, Folio I, Sección 8, Hoja: M-600619, Inscripción: I

D. [REDACTED], con DNI número **, como presidente de la entidad mercantil **JOSÉ ESTÉVEZ, S.A.**, con NIF: [REDACTED], domiciliada en Jerez de la Frontera en la Ctra. Nacional-IV, KM 640. Constituida ante el Notario de Jerez de la Frontera, D. [REDACTED] el día 08.11.1977, bajo el número 1.562 de su protocolo. Inscrita el 08.11.1977, en el Registro Mercantil de Cádiz, Tomo 1474, Hoja: Ca-5115, Folio 152 E Inscripción: 65

Las partes se reconocen recíprocamente personalidad jurídica y capacidad legal suficiente para formalizar el siguiente acta donación y a tal efecto

MANIFIESTAN

- I. Que las entidades mercantiles **KAIZEN HOTELES SL** y **JOSÉ ESTÉVEZ SA** son propietarias de una escultura en bronce que representa el busto de estilo clásico del insigne escritor William Shakespeare, de modelado figurativo naturalista y de gran calidad artística. Dicha escultura es obra original del reconocido escultor Don José Ignacio Sánchez Caparrini, Profesor Titular de Volumen de la Escuela de Arte de Jerez, entidad mediadora en el proceso de

realización de dicha escultura.

- II. Que es deseo de las entidades mercantiles citadas donar al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera la obra anteriormente descrita, estando el Ayuntamiento interesado en aceptar dicha donación por convenir a los intereses municipales, no solo por tratarse de la aceptación de la obra de un artista de prestigio, sino porque además constituye una oportunidad para conmemorar el 400º aniversario de la muerte de Don Miguel de Cervantes Saavedra en la Plaza del Mercado de nuestra ciudad, contribuyendo a embellecer una de los lugares más emblemáticos del centro histórico de Jerez.
- III. Que esta obra se pondrá a disposición de los jerezanos y visitantes en un lugar destacado de la mencionada Plaza del Mercado de nuestra ciudad, formando parte de un conjunto monumental que -junto con otro busto realizado por el mismo autor representando a Don Miguel de Cervantes Saavedra- rendirá homenaje a la memoria de estos dos grandes escritores de la literatura universal en el 400º aniversario de la muerte de ambos.
- IV. Que el artículo II de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que la adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna. No obstante, si la adquisición llevare aneja alguna condición, modo o carga, sólo podrán aceptarse los bienes previo expediente en el que se acredite que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere. [...] De igual modo, es necesaria la aceptación expresa del presidente de la Entidad Local, si es incondicional, y la del pleno si existen condiciones.
- V. Que estando interesada ambas partes en concretar la donación referida

ACUERDAN

PRIMERO.- Las entidad mercantiles **KAIZEN HOTELES SL** y **JOSÉ ESTÉVEZ SA**, como propietario de esta obra, cede en calidad de donación al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, que acepta, la obra anteriormente descrita, agradeciendo la misma y subrayando su interés para la preservación y difusión de la historia y de las señas de identidad de nuestra ciudad.

SEGUNDO.- La obra reseñada se deposita en la Delegación de Dinamización de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de Jerez. Esta obra se dará de alta en el Inventario de Bienes, pasando a formar parte de los fondos del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, donde será conservada y puesta a disposición de la sociedad para embellecer la plaza del Mercado de nuestra ciudad."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y siete minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL